

Adenda al contrato número CMT-CTO 843/23, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Transporte** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo; e **IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Lomelí Sánchez; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 29 del mes de diciembre del año 2023, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL353/2023 con concurrencia del Comité** denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DE RECOLECCIÓN DE VALORES EN ESTACIONES DE MI MACRO PERIFÉRICO, MI MACRO CALZADA, Y CORREDOR LÓPEZ MATEOS, CON RECURSOS 2024"**, pactando un precio de hasta **\$41,804,662.²⁰ M.N. (cuarenta y un millones ochocientos cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos ²⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y por la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, mediante oficio número **ST/DGA/921/2024**, de fecha 29 de julio del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue informada al Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 05 de agosto de 2024.
- c) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$5,663,833.¹³ M.N. (cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos ¹³/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 13.548328899%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE PARA MONITOREO TRANSMISIÓN DE DATOS Y LA INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO POR DESGASTE Y ATENCIÓN DE INCIDENCIAS AL EQUIPAMIENTO DE PEAJE DE LAS 42 ESTACIONES DE MI MACRO PERIFÉRICO.	\$3,327,375.17	\$3,327,375.17
3	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE PARA MONITOREO TRANSMISIÓN DE DATOS Y LA INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO POR DESGASTE Y ATENCIÓN DE INCIDENCIAS AL EQUIPAMIENTO DE PEAJE DE LOS 19 PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CORREDOR LÓPEZ MATEOS.	\$1,555,239.60	\$1,555,239.60
SUBTOTAL:				\$4,882,614.77	
I.V.A.:				\$781,218.36	
TOTAL:				\$5,663,833.13	

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...).

GPO.	PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE PARA MONITOREO TRANSMISIÓN DE DATOS Y LA INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO POR DESGASTE Y ATENCIÓN DE INCIDENCIAS AL EQUIPAMIENTO DE PEAJE DE LAS 42 ESTACIONES DE MI MACRO PERIFÉRICO.	\$19,964,250.97	\$19,964,250.97
3	3	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE PARA MONITOREO TRANSMISIÓN DE DATOS Y LA INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO POR DESGASTE Y ATENCIÓN DE INCIDENCIAS AL EQUIPAMIENTO DE PEAJE DE LOS 19 PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CORREDOR LÓPEZ MATEOS.	\$9,331,437.60	\$9,331,437.60
1	4	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE CONTROL PARA LA RECOLECCIÓN DE VALORES EN ESTACIONES DEL SISTEMA MI MACRO PERIFÉRICO (PROCESO ESPECIALIZADO DE RECEPCIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLADO, CONSIGNACIÓN DE VALORES, PROCESO DE CONTEO, EMBALAJES SEGÚN ESTÁNDARES DE BANCO DE MÉXICO).	\$6,928,104.10	\$6,928,104.10
3	6	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE CONTROL PARA LA RECOLECCIÓN DE VALORES EN LOS PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CORREDOR LÓPEZ MATEOS (PROCESO ESPECIALIZADO DE RECEPCIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLADO, CONSIGNACIÓN DE VALORES, PROCESO DE CONTEO, EMBALAJES SEGÚN ESTÁNDARES DE BANCO DE MÉXICO).	\$4,697,324.00	\$4,697,324.00
SUBTOTAL:						\$40,921,116.67
I.V.A.:						\$6,547,378.66
TOTAL:						\$47,468,495.33

(...)

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$47,468,495.³³ M.N.** (cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ³³/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

SEGUNDA.- Con motivo de la ampliación de la cláusula que antecede, las "PARTES" acuerdan en modificar la cláusula **QUINTA bis** del "CONTRATO" para quedar como sigue:

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las "BASES", el "PROVEEDOR" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$204,605.⁵² M.N.** (doscientos cuatro mil seiscientos cinco pesos ⁵²/₁₀₀ Moneda Nacional), para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

(...)"

Por lo anterior, el "PROVEEDOR" únicamente deberá de aportar al Fondo Impulso Jalisco la cantidad de **\$24,413.07 M.N.** (veinticuatro mil cuatrocientos trece pesos ⁰⁷/₁₀₀ moneda nacional), correspondiente al monto señalado en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, el "PROVEEDOR" deberá realizar lo siguiente:

"PARTIDA 1:

Desarrollo para integrar e implementar la aceptación de boletos electrónicos QR, integrados los trabajos de: reacondicionamiento de firmware para la aceptación de recargas y pagos con QR, adaptaciones del hardware que se requiera, y las modificaciones para que el software maneje la información de este nuevo medio de pago que un proveedor ajeno requiera a el proveedor actual proveerá; tanto en los dispositivos de estaciones, como de autobuses, que incluyan:

Integración de la venta de boletos de la App QR y el uso para el pago del acceso a estaciones y autobuses de Mi Macro Periférico.

- 1) *Adquisición de los servicios de soporte técnico al pasajero y a la DSIR para el uso del ambiente de atención a clientes con que cuente la app QR.*
- 2) *Adecuaciones del sistema administrativo EPS y su base de datos para la gestión de la información generada por los dispositivos que interactúan con el boleto electrónico QR.*
- 3) *Adecuaciones para el uso de boletos electrónicos QR como medio de pago en los torniquetes de acceso a las estaciones de Mi Macro Periférico.*
- 4) *Recargar la app QR desde las máquinas MVRT del corredor de Mi Macro Periférico.*
- 5) *Asignación por un periodo de 90 días a personal para atención y solución de problemas que se presenten, con disponibilidad de lunes a domingo de 6 a.m. a 10 p.m.*

PARTIDA 2:

Desarrollo para integrar e implementar la aceptación de boletos electrónicos QR, integrados los trabajos de: reacondicionamiento de firmware para la aceptación de recargas y pagos con QR, adaptaciones del hardware que se requiera, y las modificaciones para que el software maneje la información de este nuevo medio de pago que un proveedor ajeno requiera a el proveedor actual proveerá; tanto en los dispositivos de estaciones, como de autobuses, que incluyan:

Integración de la venta de boletos electrónicos de la App QR y el uso para el pago del acceso a autobuses del Corredor López Mateos.

- 1) *Adquisición de los servicios de soporte técnico al pasajero y a la DSIR para el uso del ambiente de atención a clientes con que cuente la app QR.*
- 2) *Adecuaciones del sistema administrativo EPS y/o software relacionados en su base de datos, así como la gestión de la información generada por los dispositivos que interactúan con el boleto electrónico QR.*
- 3) *Adecuaciones para el uso de boletos electrónicos QR como medio de pago en los validadores de acceso del Corredor López Mateos.*
- 4) *Recargar la app QR desde las máquinas MVRT del corredor López Mateos.*
- 5) *Asignación por un periodo de 90 días a personal para atención y solución de problemas que se presenten, con disponibilidad de lunes a domingo de 6 a.m. a 10 p.m.*

Aunado a lo anterior, el "PROVEEDOR" deberá presentar a la "DEPENDENCIA" los siguientes entregables:

Partida 1:

- a) *Emisión de reportes de transacciones con información del uso de boletos electrónicos QR y la recarga de los monederos de la App QR.*
- b) *Interfaces con la cámara de compensación para el envío de la información del uso de boletos QR y la recarga de los monederos de la App QR.*
- c) *Integración en las bases de datos de producción y respaldo de la información generada por el uso de boletos QR y la integración de la recarga del monedero de la App QR.*

Partida 2:

- a) *Emisión de reportes de transacciones con información del uso de boletos electrónicos QR y la recarga de los monederos de la App QR.*
- b) *Interfaces con la cámara de compensación para el envío de la información del uso de boletos QR y la recarga de los monederos de la App QR.*
- c) *Integración en las bases de datos de producción y respaldo de la información generada por el uso de boletos QR y la integración de la recarga del monedero de la App QR."*

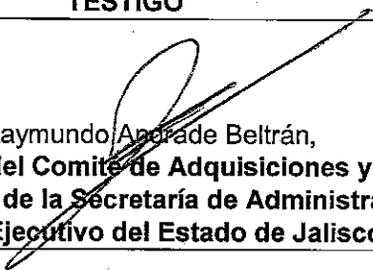
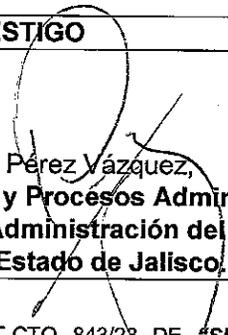
CUARTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

QUINTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 de agosto del año 2024.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Ignacio Lomelí Sánchez, Representante Legal de IDEAR ELECTRONICA, S.A. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 Lic. Israel Antonio Moreno Vera, Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 16/24 AL CONTRATO CMT-CTO 843/23 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DE RECOLECCIÓN DE VALORES EN ESTACIONES DE MI MACRO PERIFÉRICO, MI MACRO CALZADA, Y CORREDOR LÓPEZ MATEOS, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL353/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E IDEAR ELECTRONICA, S.A. DE C.V.